



**RESOLUCIÓN HCD N° 128/07**

**VISTO:**

Las numerosas ocasiones en que esta Facultad ha recibido a egresados de FaMAF y de otras instituciones para realizar actividades que significaron acrecentar sus experiencias en temas de docencia o investigación;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario reglamentar estas actividades y otorgar un reconocimiento a los directores y a los dirigidos;

Que las comisiones de Reglamento y Vigilancia y de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Directivo han propuesto la creación de un régimen de tutorías académicas;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Crear, en el seno de esta Facultad, un régimen de tutorías académicas en áreas de docencia o investigación.

**ARTÍCULO 2:** Definir que una tutoría académica consiste en la realización de actividades en temas de docencia o investigación por parte de graduados con el objeto de incrementar sus conocimientos y/o experiencias (en adelante tutorando) bajo la dirección de uno o más docentes de esta Facultad (en adelante tutor).

**ARTÍCULO 3:** Establecer que ni los tutores ni los tutorando recibirán remuneración alguna por esta actividad.

**ARTÍCULO 4:** Determinar que podrá inscribirse en una tutoría académica cualquier egresado, en áreas afines, de una Universidad o de un Instituto de nivel terciario reconocido oficialmente, que no desarrolle habitualmente sus actividades en la Facultad.

**ARTÍCULO 5:** Establecer que la inscripción se podrá realizar en cualquier momento en la Secretaría Académica de la Facultad y que la duración mínima de una tutoría es de quince días y la máxima de un año.



**ARTÍCULO 6:** Determinar que para inscribirse a una tutoría se requiere:

- Solicitud de Inscripción, donde se detallen datos personales y académicos del interesado, nombre del tutor, título de la tutoría, duración de la misma, área dentro de la Facultad donde se desarrollará la actividad.
- Plan de actividades avalado por el o los docentes de la Facultad que actuarán como tutores.
- Curriculum vitae del postulante.

**ARTÍCULO 7:** Recibida la inscripción, la misma será remitida al CODEPO, quien evaluará la pertinencia de la misma y elevará su recomendación al HCD para su aprobación.

**ARTÍCULO 8:** Una vez aprobada por el HCD la tutoría, el tutor de la misma comunicará al Sr. Decano los horarios en los que el tutorando desarrollará su actividad.

**ARTÍCULO 9:** Al finalizar la tutoría, el tutor elevará al CODEPO un informe sobre las tareas realizadas y este cuerpo recomendará al HCD sobre la calificación de Aceptable o No Aceptable del mismo.

**ARTÍCULO 10:** Una vez aprobado el informe por el HCD, la Facultad extenderá a los interesados ( tutor y/o tutorando) un certificado por las tareas realizadas donde constará el número de horas reloj dedicadas.

**ARTÍCULO 11:** Deróguese la Resolución HCD N° 29/88.

**ARTÍCULO 12:** Comuníquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SIETE.**

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa. M. A. F.

Dra. ISABEL DOTTI  
VICE DECANA  
Fa. M. A. F.